



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

Reglamento para los Concursos Territoriales de

Doma Vaquera

Edición 2020



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

REGLAMENTO DE DOMA VAQUERA FHTEX EDICIÓN 2020

ÍNDICE

Código de conducta	Pág. 3
Preámbulo – Prólogo	Pág. 5
	Pág. 6
Capítulo I – Introducción	
Artículo 1 - Objeto y Organización de Competiciones	Pág. 10
Capítulo II - Concursos y Campeonatos	
Artículo 2 - Concursos	Pág. 10
Artículo 3 - Inscripciones	Pág. 11
Artículo 4 - Alojamiento de caballos	Pág. 11
Artículo 5 - Orden de salida	Pág. 12
Artículo 6 - Campeonato de Extremadura	Pág. 12
Capítulo III - La Pista y la Realización de las Pruebas	
Artículo 7 - Pistas	Pág. 16
Artículo 8 - La presentación	Pág. 16
Artículo 9 - De los ejercicios en pista	Pág. 16
Artículo 10 -Del desarrollo del ejercicio	Pág. 18
Artículo 11 -Calificación y Clasificación	Pág. 19
Artículo 12 -Eliminaciones	Pág. 20
Artículo 13 -Tipos de pruebas y tiempo	Pág. 21
Artículo 14 -Reclamaciones, denuncias, recursos	Pág. 23
Capítulo IV - Participantes y Caballos	
Artículo 15- Participantes	Pág. 23
Artículo 16 -Caballos	Pág. 24
Artículo 17 -Vestimenta	Pág. 24
Artículo 18 -Arneses (Equipo)	Pág. 26
Capítulo V - Órganos y Miembros Oficiales de la Competición (Ver Cap. VIII del RG)	
Artículo 19 - Jurado de Campo	Pág. 27
Artículo 20 - Comité de Apelación. Comité de Disciplina Deportiva	Pág. 28
Artículo 21 - Delegado federativo	Pág. 29
Artículo 22 - Remuneración del personal oficial	Pág. 30
Capítulo VI - Otro Personal de la Competición	
Artículo 23 - Cronometrador	Pág. 30
Artículo 24 - Veterinario - Veterinario del Conc	
Artículo 25 - Herrador	Pág. 31
Artículo 25 bis – Comisarios	Pág. 31



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

Capítulo VII - Comités Organizadores

Artículo 26 - Obligaciones de las Entidades Organizadoras	Pág. 32
Artículo 27 - Suspensión de competiciones	Pág. 34
CAPITULO VIII. Entrega de premios	
Artículo 28 - Entrega de premios.	Pág. 34
CAPITULO IX - Competiciones de Menores	
Artículo 29 - Del espíritu de estas competiciones.	Pág. 35
Artículo 30 – Pruebas.	Pág. 36
Artículo 31 - Puntuaciones.	Pág. 37
Artículo 32 - Clasificaciones.	Pág. 37
Artículo 33 - Campeonatos de Extremadura.	Pág. 37
Anexo III Pruebas de Doma Vaquera Reprises	Pág. 39
Anexo IV Hoja de Clasificación	Pág. 58
Anexo V Análisis del Reglamento y Criterios de Aplicación	
Generalidades	Pág. 59
Presentación	Pág. 60
Arneses	Pág. 61
Caballos	Pág. 61
Los movimientos	Pág. 61
Notas de conjunto	Pág. 65
Anexo VI	
Movimientos	Pág. 66
Anexo VII	
Criterios de Aplicación para la valoración de la hoja G.P. Especial.	Pág. 71



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

Código de Conducta

La primera regla del programa, que debe prevalecer por encima de todas la demás, hace referencia a la obligación de todas las personas responsables implicadas en la competición de asumir el compromiso con el juego limpio y promover la deportividad y los valores educativos del deporte entre todas las personas participantes.

Cualquier deportista, entidad, personal federativo, o cualquier persona que ejerza funciones propias de las profesiones del deporte, de arbitraje o de coordinación que contravenga esta regla general podrá ser sancionado por los diferentes comités de disciplina deportiva integrados en el programa.

La Federación Ecuestre Internacional (F.E.I.) espera que todas las personas implicadas en el deporte ecuestre se adhieran al código de conducta de la F.E.I y reconozcan y acepten que el bienestar del caballo sea en todo tiempo considerado como soberano y que no esté nunca subordinado a influencias comerciales o de competición.

El bienestar del Caballo predomina sobre todas las otras exigencias, en todas las etapas de su preparación y entrenamiento. Esto incluye la buena gestión de los caballos, los métodos de entrenamiento, el herraje, el equipo y el transporte.

Para ser autorizados a competir, los caballos y jinetes deben ser físicamente aptos, competentes y con buena salud. Esto comprende el uso de medicamentos, procedimientos quirúrgicos que amenazan el bienestar o la seguridad de los caballos, la gestación de las yeguas y el mal uso de las ayudas por parte del jinete.

Los concursos no deben perjudicar el bienestar del caballo. Esto implica una constante atención de las áreas de competición, terrenos, condiciones atmosféricas, cuadras, seguridad del sitio y a la aptitud del caballo para proseguir su viaje después de finalizado el concurso.

Deben realizarse todos los esfuerzos para asegurar que los caballos reciben la debida atención después de la competición y que sean tratados con humanidad cuando su vida deportiva ha terminado. Esto incluye los cuidados veterinarios apropiados, las heridas durante las competiciones, el retiro y la eutanasia.

La FEI insta a todos los involucrados en el deporte ecuestre a alcanzar el más alto de los niveles posibles de formación en sus áreas dedicadas al cuidado y manejo del caballo de competición.



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

Preámbulo

Esta edición contiene los Reglamentos Especiales aplicables a las Competiciones Hípicas en Extremadura de Doma Vaquera por categorías, siendo de aplicación el Reglamento Particular de esta disciplina, en todo aquello que no figure especificado en los mismos.

Estos Reglamentos deben leerse en conjunción con el Reglamento para Concursos de Doma Vaquera de la RFHE, Reglamento General, El Reglamento de Régimen Disciplinario Deportivo y el Reglamento Veterinario.

Todos los casos no pueden estar previstos en este Reglamento. En ocasión de circunstancias fortuitas o excepcionales corresponde al Jurado de Campo decidir, siempre deportivamente, observando en lo posible el espíritu de este Reglamento y del Reglamento General de la RFHE, y de forma subsidiaria, la normativa de la FEI en la materia, ajustándose lo más posible a la intención de estos Reglamentos.

A partir de la fecha de entrada en vigor de esta edición, todas las ediciones precedentes, circulares u otros documentos oficiales aparecidos con anterioridad, relativos a estos campeonatos, quedan derogados.

Las cuestiones disciplinarias y aquellas que afecten a las reglas del juego, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la FHTEX, y en su defecto, por la Ley del Deporte de Extremadura y por el Decreto que regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Doma que surgió en función de las faenas del campo, se denomina vaquera si media en ella el ganado vacuno (ganado bravo). El jinete que práctica este tipo de monta es en general de gran intuición y sensibilidad; si tiene una escuela, no será otra que la transmitida de forma oral de padres a hijos o de unos a otros.

Sobre esta monta tan peculiar de nuestra España hay poco escrito, pudiendo decirse que dentro de las normas comunes, “cada maestrillo tiene su librillo”.

Nuestra Doma Vaquera persigue como principal finalidad poner el caballo en un estado de equilibrio, dominio y ciega obediencia o sumisión a su jinete, que permita emplearlos en las más diversas condiciones y circunstancias del campo.

En nuestra escuela, por tanto, manda el campo que siempre sorprende con la perdiz, la liebre, el ganado bravo y las inclemencias del tiempo.



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

Hoy día nuestra Doma Vaquera que se realiza en el campo, está pasando a la ciudad, de ahí el auge que están alcanzando los picaderos y el gran número de concursos que se llevan a cabo por toda España y fuera de ella.

Este Reglamento ha sido aprobado por el Comité de Competiciones de la FHTEX en Enero de 2020.

La presente edición entrará en vigor Enero de 2020.

Capítulo I Introducción

Artículo 1.- Objeto y Organización de Competiciones.

- 1.- Este Reglamento tiene por objeto regir las competiciones de Doma Vaquera en Extremadura, cuya finalidad es promover, fomentar, encauzar y dirigir esta disciplina, así como el conocimiento de ella por parte de jinetes, jueces y Comités Organizadores.
- 2.- Todos los clubes, sociedades, organizaciones y comités hípicos federados o demás organismos que cuenten con un Comité Organizador, podrán celebrar concursos de Doma Vaquera con arreglo a este Reglamento, de categoría Territorial.
- 3.- El Comité Organizador tramitará, con suficiente antelación a la fecha de la competición, la propuesta del Avance del Programa, a la Federación Hípica Extremeña para su aprobación, redacción final y publicación.
- 4.- Las competiciones de Doma Vaquera están abiertas a jinetes y amazonas de cualquier edad.
- 5.- Se podrán realizar concursos y campeonatos tanto para jinetes como para amazonas exclusivamente.

Capítulo II Concursos y Campeonatos

Artículo 2.- Concursos

- 1.- La entidad organizadora podrá celebrar concursos de Doma Vaquera de uno, dos o tres o días de duración.
- 2.- En el caso de que duren dos o tres días, en el primero y el segundo se realizará la fase de clasificación pasando a celebrarse el último día la fase final. Accederán a esta los 12 primeros jinetes clasificados. Si un Jinete ha clasificado dos caballos entre los diez primeros, deberá elegir uno de ellos, solo Campeonato de Extremadura.
- 3.- La puntuación final será la suma de las medias.



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

4.- El orden de salida en la fase final será por sorteo según lo dispuesto en el artº 5 del presente reglamento.

Artículo 3.- Inscripciones

1.- Las inscripciones se realizarán a través de la página Web de la FHTEX, o mediante correo electrónico a **federaciónhipicaextremadura@gmail.com**, cumplimentando todos los apartados para que la misma quede formalizada.

2.- A propuesta del Comité Organizador, la Federación Hípica Extremeña aprobará mediante el Avance de programa, la cuantía de las inscripciones. Su pago se efectuará obligatoriamente antes de la finalización del plazo de inscripción.

El incumplimiento de estos requisitos conlleva la no participación en las pruebas.

3.- Devolución de los derechos.- Toda anulación hecha después del QUINTO día anterior al comienzo del concurso, pierde el derecho a devolución del importe de la inscripción.

4.- Si el número de plazas de un concurso no se hubiere cubierto en el plazo oficial de inscripción y el C.O. lo solicita expresamente a la FHTEX, los participantes que aún deseen inscribirse solicitarán al C.O. su inclusión en el listado oficial. Este trámite finaliza 48 horas antes del comienzo del concurso. A partir de este momento no se admitirán más inscripciones. Si de forma excepcional el Delegado de la FHTEX admitiese la participación de algún jinete no incluido en este listado, será el Delegado quien lo incorpore al listado oficial. Este procedimiento podrá implicar un recargo en la matrícula de hasta el 50% de la misma, extremo este que el C.O. deberá hacer constar en el Avance de Programa.

5.- El máximo número de caballos inscritos en un concurso será 30, salvo que el C.O. haga saber el número de Participantes en el Avance de Programa.

En los Campeonatos, el número será ilimitado.

6.- No existe el procedimiento de urgencia.

7.- El plazo de inscripción quedará definitivamente cerrado 72 horas antes de las 00:00 del día del concurso.

Artículo 4.- Alojamiento de caballos

1.- En los Campeonatos deberán disponer, obligatoriamente, de alojamientos suficientes, siempre que sean de dos o tres días. El coste de éstos, se pondrá en el Avance de Programa.



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

Será aconsejable que el C.O. disponga de los boxes necesarios para, en su caso, albergar a los caballos participantes que asistan al concurso desde una distancia superior a los 150 Km. cuando la finalización del evento sea después de las 24 horas.

2.- Se establecerá la preferencia según orden de inscripción.

Artículo 5.- Orden de salida

1.- El orden de salida a la pista de los caballos participantes se hará mediante sorteo, en el que estarán presentes el Delegado Federativo de la FHTEX, el Presidente del Jurado y los jinetes participantes que lo deseen o representantes de éstos.

2.- Si un jinete que participe con más de un caballo obtuviese dos puestos correlativos, se adelantará el orden de actuación de su primer caballo tres lugares, de forma que tenga, como mínimo, un intervalo aproximado de 24 (veinticuatro) minutos entre ambos. En caso de no ser posible esta solución, dispondrá al menos de 20 (veinte) minutos entre ambos para salir a la pista con el segundo caballo. El participante podrá renunciar a este tiempo, así como elegir el orden de actuación de cada uno de sus caballos inscritos.

3.- En los campeonatos, el orden de salida de la fase final será por sorteo, que se efectuará de igual forma a lo dispuesto en el nº 1 de este artículo.

4.- No será posible el cambio de orden de salida obtenido tras el sorteo, salvo en los casos en que el jinete participe con dos caballos.

5.- Desde la finalización del sorteo hasta la participación del primer jinete resultante, deberá mediar un mínimo de 60 minutos.

Artículo 6 Campeonato de Extremadura

1.- La Federación Hípica Extremeña organizará anualmente los Campeonatos Autonómicos de Extremadura de Doma Vaquera, en las categorías o grupos previstos en los mismos, con las fases previas y finales que se estipulen.

2.- La Federación Hípica Extremeña podrá organizar los Campeonatos, y en su caso las fases previas y finales previstas, por sí misma o conjuntamente con Instituciones, Club, Entidades Deportivas Hípicas, o Comités Organizadores de competiciones Hípicas de reconocido prestigio y competencia, previo informe del Comité de Competiciones y mediante acuerdo de la Junta Directiva de la FHTEX, de conformidad con el Calendario de Competiciones aprobado por la Asamblea General de la Federación y las directrices de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

3.- Para la celebración de los Campeonatos de Extremadura se establecen las categorías de Adultos, Jóvenes Jinetes, Juveniles, Juveniles 1*, Infantiles, Alevines y Benjamines

El Campeonato de la categoría de Jóvenes Jinetes podrá celebrarse indistintamente tanto en el de Adultos como en los de menores.

Podrán celebrarse Campeonatos de Extremadura por equipos.

Los equipos estarán compuestos por un mínimo de 4 jinetes en adultos, y 3 en las categorías de menores.

Para poder celebrarse Campeonato de Extremadura por equipos habrá un mínimo de 3 equipos.

4.- MIEMBROS OFICIALES

4.1.- Todas las personas que de forma profesional, o en el desarrollo de una actividad de voluntariado, participen en el desarrollo de los Campeonatos desempeñando funciones que correspondan a cualquiera de las profesiones del deporte que contempla la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, deberán poseer la cualificación profesional que corresponda según los preceptos de esta disposición y cumplir el resto de las obligaciones que la misma establece.

4.2.- Jurado de Campo.

4.2.1.- Todo el personal oficial del Campeonato de Extremadura de Doma Vaquera y Pruebas Clasificadoras Previas, será designado por la FHTEX, (presidente, Vocales, delegado FHTEX, comisario y veterinario).

4.2.2.-El Jurado de Campo tiene por misión velar por el buen desarrollo de las pruebas de las que es responsable. A tal efecto, está habilitado para imponer sanciones contra las personas que cometan una infracción al presente Reglamento de acuerdo con el RG y el RD.

El Jurado de Campo en los CTOS de Extremadura de Doma Vaquera estará formado, como mínimo por:

4.2.3.- Un Presidente y un Vocal, o dos si se precisa. El presidente deberá ser Juez Nacional el resto de los miembros deberán ser al menos Jueces Territoriales.

El Delegado Federativo, será nombrado por la FHTEX que deberá ser necesariamente de igual categoría, como mínimo, que el Presidente del Jurado y tendrá las facultades, obligaciones y responsabilidades correspondientes.

La FHTEX nombrará un Comisario, cuyas funciones figuran



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

Comisión Veterinaria.- Estará formada por uno o más veterinarios de concurso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1008.3 y el anexo I del RV.

4.3. Delegado Federativo y Delegado Técnico

4.3.1.- Será nombrado por la F.H.T. Extremeña y debe tener al menos la misma categoría que el presidente del Jurado. Sus facultades, obligaciones y responsabilidades figuran en el Reglamento General.

Al delegado de la FHTEX junto con las misiones que le encomienda el RG en los Artículos 148 y 149, le corresponde:

4.3.2.- Impedir la participación de todo jinete o caballo que no cumpla los requisitos previstos en el presente reglamento.

4.3.3.- Estudiar y obrar en caso de irregularidades importantes en el Pasaporte o LIC de los caballos y actuar en consecuencia.

4.4.4.- Inspeccionar todas las Instalaciones y pistas en unión del presidente del Jurado.

4.4.5.- Supervisar la pista de ensayo.

4.4.6.- Cuando se designe un Delegado Técnico (Ver Art. 148 RG) además de poder asumir las funciones del delegado de la FHTEX., antes expuestas, controlará el nivel y buen desarrollo de la competición, inspeccionando las pistas para comprobar que todos los detalles técnicos están de acuerdo con los Reglamentos.

4.4.7.- Especialmente deberá asegurarse de que las Reprises son las correctas y dará las instrucciones oportunas al Comité Organizador y al Jurado para que se realicen los cambios que estime necesarios.

4.4.8.- Deberá ayudar al Jurado de Campo en el desarrollo técnico de la prueba.

5.- PARTICIPACIÓN.

MAYORES.

El Campeonato de Extremadura estará reservado a participantes españoles o residente, en posesión de la Licencia Deportiva Nacional (LDN) o Territorial (LDT) modalidad de competidor, en vigor, ambas emitidas por la FHTEX.



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

El Campeonato está reservado a caballos de seis (6) años en adelante, que se encuentren en posesión de la licencia Anual Caballar (LAC), Libro de Identificación Caballar (LIC), Tarjeta de Validación Deportiva o Pasaporte y vacunas obligatorias en vigor.

Cada jinete, podrá participar con un máximo de dos (2) Caballos, si clasifica los dos entre los doce primeros, deberá elegir uno de ellos para la fase final del Campeonato.

Un mismo caballo no podrá participar con más de un jinete.

Cada día de la competición, los caballos deberán trabajar montados por el jinete con el que participen, siendo causa de eliminación de la prueba correspondiente, el incumplimiento de esta norma. Se celebrará el Campeonato cuando haya un mínimo de cuatro (3) jinetes participantes.

Podrá haber una dotación de premios en metálico, cuya cuantía será la decidida por la FHTEX en el Avance de Programa.

La clasificación Final del Campeonato se obtendrá por la suma de las medias obtenidas en las dos pruebas (clasificatoria y final)

MENORES.

El Campeonato de Extremadura estará reservado a participantes españoles o residente, en posesión de la Licencia Deportiva Nacional (LDN) o Territorial (LDT) modalidad de competidor, en vigor, ambas emitidas por la FHTEX.

El Campeonato está reservado a caballos de seis (6) años en adelante, que se encuentren en posesión de la licencia Anual Caballar (LAC), Libro de Identificación Caballar (LIC), Tarjeta de Validación Deportiva o Pasaporte y vacunas obligatorias en vigor.

Cada jinete, en su categoría, podrá participar con un máximo de dos (2) caballos.

Un mismo caballo podrá participar como máximo con dos jinetes en una misma categoría o en categorías diferentes.

La competición se celebrará en una sola prueba. De celebrará el Campeonato en la categoría correspondiente cuando haya un mínimo de tres (3) jinetes participantes.

Tendrán trofeos todos los participantes en cada categoría.



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

PRUEBAS.-

Para la celebración del Campeonato de Extremadura en la categoría de Adultos la fase de clasificación será sobre la Hoja de ejercicios nº2, siendo aplicable para la fase final la denominada Gran Premio Especial.

Los Campeonatos de Extremadura de menores se celebrarán sobre las pruebas descritas en las Hojas de Ejercicios correspondientes a cada categoría y en el Anexo VII en los Campeonatos de Menores.

AMAZONAS, Las amazonas podrán inscribirse en los diferentes niveles independientemente de la edad que tengan tanto ellas como sus caballos. Se permitirán dos salidas a pista por caballo en diferentes niveles.

También podrán participar en concursos de la Copa Extremadura de Caballos Jóvenes según el Reglamento de ésta.

En ningún caso se podrá otorgar más de una medalla a un mismo jinete, aunque conservaran los trofeos y la clasificación.

COPA DE FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA DE CABALLOS JOVENES.

La Copa Federación Hípica Extremeña de caballos Jóvenes, estará reservada a participantes españoles o residentes en posesión de la LDN o LDT modalidad de competidor, en vigor, emitida por la FHTEX.

Esta Copa deberá regirse además de este Reglamento, por el RV.

La Copa está reservada a caballos de 4, 5 y 6 años, que se encuentren en posesión de la LAC emitida por la FHTEX, LIC, Tarjeta de Validación Caballar o pasaporte con las vacunas obligatorias en vigor.

Cada jinete en su categoría, podrá participar con un máximo de dos caballos.

Un mismo caballo no podrá participar con más de un jinete.

Los caballos deberán trabajar montados, solamente por el jinete con el que participen, siendo causa de eliminación de la prueba correspondiente, el incumplimiento de esta norma.

La Copa Federación Hípica Extremeña de caballos jóvenes dispondrá de **cinco** pruebas y una final. Para poder participar en la final tendrá que haberse clasificado en un mínimo de dos de las cinco pruebas.



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

Capítulo III La Pista y la Realización de las Pruebas

Artículo 7.- Pistas

- 1.- El cuadrilongo de competición debe ser un terreno prácticamente liso, a nivel, sin hoyos, piedras o elementos extraños. Se procurará que la consistencia del terreno se adecue a este tipo de doma.
- 2.- Deberá existir una pista de calentamiento lo más parecida posible a la pista del concurso y en sus inmediaciones, dotada de megafonía.
- 3.- Las dimensiones de la pista deberá ser de 18 m. de ancho por 40 m. de largo, como mínimo, en los concursos territoriales. En el Campeonato de Extremadura la pista medirá 60 m. de largo por 20 m. de ancho.

Artículo 8.- La presentación

- 1.- El participante que en el plazo de un minuto no se presentare ante el Jurado, una vez llamado, será eliminado.
- 2.- El examen de la vestimenta y el equipo del caballo se realizará, cuando le corresponda salir en el momento establecido por el sorteo, dando el jinete una vuelta, que deberá ser al paso, a ser posible por el exterior de la pista y con anterioridad a hacer su entrada en la misma para la ejecución de los ejercicios y cuando le corresponda salir a la misma tras el sorteo. En éste examen no deberá saludar ni el jinete ni ningún miembro del Jurado. El Veterinario del Concurso asesorará al Jurado en las determinaciones de su competencia, debiendo permanecer localizable hasta la finalización de la prueba.
- 3.- Los jinetes que en la Fase de presentación no obtengan de nota media como mínimo un suficiente (5) serán, asimismo, eliminados (Art. 11 y 12).

Artículo 9.- De los ejercicios en pista

- 1.- El orden y lugar de los movimientos en la pista es de la libre elección de los participantes pudiendo alternarse los aires del trabajo.
- 2.- Al entrar en la pista, se efectuará una parada y se saludará obligatoriamente al Presidente del Jurado. La parada y el saludo se repetirán obligatoriamente al término de la actuación. El saludo será siempre en inmovilidad y el concursante se destocará con la mano derecha. Las amazonas saludarán con una ligera inclinación de cabeza.

Se podrán soltar las riendas, depositándose en la perilla de la montura, tras el saludo al Presidente, tanto en la entrada como al término de la actuación, y a los solos efectos de colocación del sombrero.

FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO DE CONCURSOS TERRITORIALES DE DOMA VAQUERA 2020



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

3.- Para todas las categorías, los movimientos a efectuar durante las pruebas ante el Jurado serán los incluidos en las “Hojas de Ejercicios”, publicadas por la FHTEX, y en ningún caso podrán ser modificados o simplificados (Ver anexos correspondientes de este reglamento). Será penalizado con 10 puntos de la media, por el Presidente del Jurado, la realización de ejercicios que no estén contemplados en la Hoja de Ejercicios. Salvo en la hoja Gran Premio Especial, que podrán usarse ejercicios de los contenidos en la hoja nº 2

4.- Todos los movimientos se realizarán a ambas manos; en caso contrario no se considerará el ejercicio completo y su nota no superará el suficiente.

5.- Los señalados en la hoja de puntuación con coeficiente dos, se consideran básicos en esta Doma.

La no ejecución de cada uno de ellos se penalizará por el Presidente del Jurado con 10 puntos, que se deducirán de la nota media final.

El resto de los ejercicios se considerarán voluntarios.

6.- Los ejercicios a realizar, a partir de una posición inicial exigida en la hoja de ejercicios no podrán ser clasificados con notas superiores a cinco (5), si no se respeta la posición de partida del movimiento.

7.- Las riendas se cogerán con la mano izquierda, pasando alrededor del dedo meñique que queda entre ellas y se sustentan entre el dedo pulgar e índice. Esta es la única posición correcta y cualquier otra se considera falta grave. La mano derecha se utilizará solo para acortar o alargar riendas, sin que sirva como ayuda más que para lo anteriormente expuesto. En la Doma Vaquera solo existen como ayuda de riendas, para caballos domados, la de oposición y nunca se utilizarán las riendas como un mando directo sobre el bocado del caballo, ni como consecuencia de un desplazamiento exagerado de la mano, lateralmente sobre el cuello del caballo, ni por la introducción de varios dedos de la mano izquierda entre las riendas, ni por acortamiento desigual de las mismas. Aquellos jinetes que correspondiente al ejercicio donde se detecte como en la de conjunto (asiento y colocación del jinete, corrección de las ayudas)

8.- No se podrá arrear con la voz o mediante chasquidos de lengua. Esta práctica será penalizada fuertemente por los jueces en el ejercicio correspondiente y en el apartado de corrección de las ayudas.

9.- En las medias vueltas tanto al paso como al galope nunca habrá parada intermedia o inmovilidad.

10.- El uso de cadenillas forradas no abiertas, así como el de morcillones de baticola, cinchas y cualquier otro elemento de la montura no tradicionales, entendiéndose por estos los que no sean de cuero ni revistan la forma tradicional; serán considerados inapropiados e incorrectos y

FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO DE CONCURSOS TERRITORIALES DE DOMA VAQUERA 2020



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

se deberá impedir la participación de quienes los usen. Igualmente este acuerdo está referido al uso de espuelas que no contengan carretilla y a los caballos que evidencien protección de las camas de los bocados

Artículo 10.- Del desarrollo del ejercicio

- 1.- Los participantes serán llamados por la Presidencia del Jurado según el orden establecido en el sorteo. Una vez efectuada la presentación ante el Jurado de campo y tras el toque de campana, dispondrán de 30 segundos para hacer su entrada en pista. Una vez traspasada la línea de entrada a la pista del concurso, empezará a computar el tiempo de actuación.
- 2.- Entre la llamada y el toque de campana para entrar en la pista se podrá informar al público del historial del participante y del caballo.
- 3.- No podrá hacerse, durante la realización de los ejercicios, comentario alguno sobre las actuaciones de los participantes.
- 4.- Se recomienda la utilización de música apropiada durante el desarrollo de los ejercicios, que será proporcionada por el C.O., salvo en las pruebas donde se aplique la hoja de trabajo Gran Premio Especial, que será el jinete quien la aporte y si éste no lo efectuare, será la que el C.O. disponga.

En las demás pruebas no se permitirá a los jinetes aportar música para su actuación.

- 5.- Después de cada actuación y una vez que cada Juez haya dado sus notas de conjunto, las hojas de calificación, se pasarán a la Secretaría del concurso para aplicarles los coeficientes correspondientes y ser totalizadas. Todo ello bajo el control del Delegado Federativo.
- 6.- Las puntuaciones provisionales obtenidas por cada participante serán anunciadas al público, con la mayor brevedad posible, por los medios disponibles, (megafonía, tablón y/o pantalla).
- 7.- Los secretarios de los Jueces serán los encargados de totalizar las notas de los mismos y estos preferentemente deberán ser Jueces Territoriales. En ningún caso podrá juzgar un miembro del Jurado de Campo sin asistencia de Secretario. El total se pasará a la hoja de clasificación general donde se sumarán las notas de los jueces, se obtendrá la media (tercera parte en los concursos nacionales y territoriales y en los Campeonatos la quinta parte) y de esta se restarán las penalizaciones del Presidente de Jurado. Las puntuaciones dadas a un Jinete no podrán ser modificadas en ningún caso una vez firmadas las hojas de clasificación de los Jueces. Si al comprobar en Secretaría las puntuaciones se observase algún error en la totalización de las notas, será el Delegado Federativo quién controlará las correcciones, a solicitud de la Secretaría del Concurso.



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

8.- En caso de que algunos participantes empatasen en sus puntuaciones, se acumularán todos los premios en metálico que les correspondieran y se dividirán en partes iguales entre los empatados.

9.- Se sortearán los Trofeos que les correspondiesen. En los Campeonatos, para las clasificaciones de todos los medallistas (oro, plata y bronce) el desempate será obligatorio.

10.- En base a la igualdad de condiciones que debe regir en la competición para todos los participantes, no se podrán alterar las circunstancias que concurren durante la intervención del jinete, por lo que no será posible solicitar al público, asistentes, o demás personas presentes en el evento que se abstengan de aplaudir, vitorear y reconocer la actuación; salvo que alteren gravemente el orden público.

Tampoco será atendida la solicitud de supresión de música que acompañe la actuación del jinete, ni la minoración del volumen del sonido de la misma, salvo que aquella cause gran estruendo. Por ello, el tono del volumen de la música será homogéneo para todos los participantes.

Artículo 11.- Calificación y Clasificación

1.- Todos los movimientos que deben ser clasificados por los Jueces están numerados en las hojas de calificación.

2.- Los movimientos se puntuaran de 0 a 10 por cada Juez. La nota más alta es el 10 y la más baja el 0, permitiéndose notas decimales de 0.50 puntos. En caso de duda, el Juez puntuará la nota que crea más conveniente a favor del jinete.

3.- El Secretario anotará en la columna correspondiente la nota otorgada por el Juez a cada movimiento.

4.- La escala de las notas es la siguiente:

10 – Excelente

9 - Muy bien

8 - Bien

7 - Bastante bien

6 - Satisfactorio

5 - Suficiente

FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO DE CONCURSOS TERRITORIALES DE DOMA VAQUERA 2020



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

4 - Insuficiente

3 - Bastante mal

2 - Mal

1 - Muy mal

0.- No Ejecutado

A esta escala, se podrán sumar puntuaciones decimales solo usando el medio punto, es decir, podrán ser incrementadas solo en 0.50 puntos.

5.- Las notas de conjunto son atribuidas al participante al terminar su actuación en pista.

6.- Las notas de presentación y conjunto se puntúan, asimismo, de 0 a 10, permitiéndose notas decimales de 0.50 puntos conforme se ha indicado anteriormente.

7.- La clasificación de la prueba se realizará en función de las puntuaciones obtenidas, reflejadas en la hoja de calificación (Anexo IV)

8.- El jinete que sea eliminado en la fase final de un concurso no tendrá derecho a premio ni trofeo. Igual tratamiento tendrá el que lo sea en un concurso de un solo día de celebración.

Artículo 12.- Eliminaciones

1.- Serán específicamente objeto de eliminación:

A.- Entrar en la pista antes del toque de campana

B.- Entrar en la pista durante la competición fuera del turno

C.- La salida completa del caballo fuera del cuadrilongo durante la realización de la prueba.

D.- Herir al caballo, tanto de forma involuntaria como accidentalmente o este presentar herida/s en cualquier parte del cuerpo.

E.- La cojera manifiesta

F.- El maltrato (Art. 138 del RG)

G.- La obtención de insuficiente o menos en la prueba de presentación (Art. 8 y 11)

H.- Tardar más de un minuto en acudir a la pista para la presentación (Art. 8)

I.- Cuando el caballo cocee o tire patadas durante su actuación

J.- Cuando el caballo se vaya a la empinada mostrando una clara insumisión.

FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO DE CONCURSOS TERRITORIALES DE DOMA VAQUERA 2020



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

K.- Cuando el jinete coja las riendas con las dos manos

L.- Cuando exista una caída del jinete dentro de la pista y éste pierda el contacto con las riendas.

M.- Cuando el caballo se niegue a ejecutar un paso atrás en alguno de los aires

N.- Cuando se observe en el jinete una clara ineptitud en el manejo de su cabalgadura o en la actitud de ésta con peligro para él mismo, su caballo, jueces o público.

Ñ.- Cuando tras ser llamado el jinete para la Ceremonia de Entrega de Premios no asista sin causa justa, que será valorada por el Presidente del Jurado. Esta causa, conllevará automáticamente la pérdida de la puntuación obtenida en su clasificación así como el trofeo, premio en metálico o en especie o de cualquier otra naturaleza; además incurrirá en las posibles responsabilidades disciplinarias contenidas en el R.D.

O.- Cuando un jinete se deje 5 ejercicios o más sin realizar. Esta causa, además incurrirá en las posibles responsabilidades disciplinarias contenidas en el R.D.

Artículo 13.-Tipos de pruebas y tiempo

1.- Pruebas

A.- En esta disciplina hípica existen las siguientes hojas de ejercicios:

1.- HOJA DE EJERCICIOS Nº 1.- Caballos iniciados.- Limitada a caballos jóvenes. El bocado permitido no deberá medir más de 8 cms. de pierna.

2.- HOJA DE EJERCICIOS Nº 1-A.- Prueba media. Para todo tipo de caballos. El bocado permitido no deberá mediar más de 10 cms. de pierna.

3.- HOJA DE EJERCICIOS Nº 2.- Para todo tipo de caballos.

4.- HOJA DE EJERCICIOS PARA JINETES BENJAMINES- Jinetes entre 6 y 8 años.

5.- HOJA DE EJERCICIOS PARA JINETES ALEVINES.- Jinetes entre 9 y 12 años.

6.- HOJA DE EJERCICIOS PARA JINETES INFANTILES.- Jinetes entre 12 y 14 años.

7.- HOJA DE EJERCICIOS PARA JINETES JUVENILES.- Jinetes entre 14 y 18 años.

8.- HOJAS DE EJERCICIOS PARA JINETES JUVENILES 1*, los jinetes podrán optar por participar en una u otra, siendo esta una forma de distinguir en nivel y exigencia a los binomio. En un mismo año de competición solo se podrá participar en una de las dos opciones.

7.- HOJA DE EJERCICIOS PARA JOVENES JINETES.- Jinetes ENTRE 18 Y 21 años.

FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO DE CONCURSOS TERRITORIALES DE DOMA VAQUERA 2020



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

8.- GRAN PREMIO ESPECIAL DE DOMA VAQUERA.- Se ejecuta con música, obligatoriamente flamenco y comprenden los movimientos básicos de la Doma Vaquera.

NIVELES Y CATEGORIAS

NIVEL	Categoría Jinetes	Categorías Caballo	Prueba	Galopes
I	Benjamín y Alevín	A partir de 6 años	Hoja de ejercicio Benjamín Hoja de ejercicio Alevín	3
	A partir de 16 años	Caballos Jóvenes: 4 años	Hoja de ejercicios Alevín	
	A partir de 16 años	Caballos de 4 y 5 años	Hoja de ejercicios nº 1	
II	Infantil	A partir de 6 años	Hoja de ejercicios Infantil	3
	A partir de 16 años	Caballos jóvenes de 5 años	Hoja de ejercicios Infantil	
III	Juvenil	A partir de 6 años	Hoja de ejercicios Juvenil	3
	Juvenil 1*	A partir de 6 años	Hoja de ejercicios Juvenil 1*	3
	A partir de 16 años	Caballos Jóvenes de 6 años	Hoja de ejercicios Juvenil	3
	A partir de 16 años	A partir de 6 años	Hoja de ejercicios nº 1A (Prueba Intermedia)	3
IV	Jóvenes Jinetes	A partir de 6 años	Hoja de ejercicios Jóvenes Jinetes	5
	A partir de 16 años	A partir de 6 años	Hoja de ejercicios Nº 2	7
	A partir de 16 años	A partir de 6 años	Hoja de ejercicios Gran Premio	7

Cualquier jinete, podrá, participar de forma voluntaria en una categoría superior a la que le corresponda por su edad.



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

B.- Cumplidos los seis años, los caballos pierden su condición de caballos jóvenes (Art. 16). Pierden asimismo esta condición de caballo joven aquellos que participen en una prueba abierta a caballos de cualquier edad, con el mismo jinete, no pudiendo volver a participar en ninguna prueba de caballos jóvenes.

C.- La transgresión de esta regla supone la suspensión del caballo durante un año natural, a partir de la fecha de celebración de la prueba, para participar en cualquier tipo de concurso.

2.- Tiempo:

A.- El tiempo concedido para las pruebas es:

- 1.- Hoja de ejercicios nº 1.- Caballos iniciados.- (6 minutos.)
- 2.- Hoja de ejercicios nº 1-A.- Prueba media.- (7 minutos.)
- 3.- Hoja de ejercicios nº 2 y hoja del Nivel 4.- Todo tipo de caballos.
(8 minutos.)
- 4.- Hoja de ejercicios para jinetes Benjamines Nivel 1, (5 minutos)
- 5.- Hoja de ejercicios para jinetes Alevines y hoja del Nivel 1. (5 minutos.)
- 6.- Hoja de ejercicios para jinetes Infantiles y hoja del nivel 2. (6 minutos.)
- 7.- Hoja de ejercicios para jinetes Juveniles y hoja del nivel 3. (8 minutos.)
- 8.- Hoja de ejercicios para jinetes Juveniles 1* y hoja de nivel 3
(8 minutos)
- 9.- Hoja de ejercicios para jóvenes jinetes. (8 minutos.)
- 10.- Hoja Gran premio (8 minutos)

El tiempo se empezará a contar, una vez realizada la entrada en pista, tras saludar al Presidente del Jurado, cuando el caballo proceda a partir del aire que el jinete disponga.

B.- En todos los casos los participantes serán avisados dos minutos antes de finalizar su actuación.

C.- Finalizado el tiempo concedido, los participantes no podrán obtener puntuación alguna por los movimientos que efectúen con posterioridad.

3.- En las fases finales del Campeonato se utilizará la hoja de ejercicios Gran Premio Especial



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

Artículo 14.- Reclamaciones, denuncias, recursos

14.1.-No habrá Comité de Apelación.

14.2.- Las apelaciones contra resoluciones del Jurado de Campo se remitirán al Comité de Disciplina Deportiva de la FHTEX (Ver Reglamento Disciplinario donde queda regulado todo lo relativo al proceso disciplinario). Hasta una hora antes del comienzo del concurso

Artículo 15.- Participantes

1.- Las pruebas de los CVT están abiertas a todos los jinetes y amazonas de cualquier edad, españoles o residentes, con LDN (Licencia Deportiva Nacional) o LDT (Licencia Deportiva Territorial) en vigor, expedida en la FHTEX, así como del galope correspondiente a su categoría.

2.- Para competir, los participantes se inscribirán con sus caballos dentro de las fechas que el programa de la competición haya determinado.

3.-. Los participantes que monten a la jineta vestirán de corto y utilizarán las sillas vaquera o española y los arneses vaqueros. Las amazonas montarán en la silla vaquera de cometas.

4.- No se utilizará por el participante caballo distinto a aquel con el que esté matriculado, a no ser que se comunique el cambio a la organización al menos 24 horas antes de iniciarse la competición.

5.- Los jinetes participantes en cualquier competición están obligados a cumplir lo preceptuado en este Reglamento y a obedecer las consignas y mandatos del personal oficial del Concurso y del Comité Organizador. En caso contrario, se aplicara lo dispuesto en el R.D.

Artículo 16.- Caballos

1.- Los caballos que participen en estas competiciones, además de la Licencia Anual Caballar (LAC) deberán obligatoriamente poseer el Libro de Identificación Caballar (LIC), Tarjeta de Validación Equina o Pasaporte debidamente cumplimentados, el cual deberá acompañar a los caballos en sus desplazamientos a las competiciones, y será presentado en la inspección veterinaria previa al Concurso, con las vacunas en vigor.

2.- Estos últimos documentos serán los únicos considerados como válidos para determinar la edad de los caballos jóvenes.

3.- Se considerarán como caballos jóvenes los menores o iguales a seis años (Art. 13).

FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO DE CONCURSOS TERRITORIALES DE DOMA VAQUERA 2020



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

- 4.- Las cabalgaduras llevarán preferentemente el tupé rapado, las orejas y las cuartillas peladas y las crines entresacadas o con el trenzado clásico vaquero.
- 5.- Las crines, en caso de ir trenzadas en castañetas, deberán ser atadas con cabos de cuerda y nunca con otro material.
- 6.- La cola será preferentemente corta y si fuese larga irá anudada.
- 7.- No podrán participar en ningún tipo de pruebas aquellos caballos que no tengan o cumplan 4 años en el año en curso. A efectos de validar la edad se presentará la documentación oficial del caballo.

Artículo 17.- Vestimenta

- 1.- La vestimenta del jinete durante las competiciones de Doma Vaquera será la que tradicionalmente ha sido usada en Andalucía para este tipo de monta. El participante procurará armonizar siempre los colores de su vestimenta, huyendo de las estridencias de color o forma, adecuándola en todo momento a los modos y tradiciones de esta Doma. Su vestimenta se adaptará a las condiciones climatológicas que imperen durante el desarrollo de la prueba. Tanto el jinete como la amazona, ésta en menor grado, procurarán utilizar colores sobrios: negro, gris, marrón, blanco o crudo, etc. Las telas lisas, rayadas o con dibujos de pata de gallo, etc.
- 2.- La imposibilidad de establecer unos cánones fijos en este apartado faculta al Jurado en cada situación para que decida, de una forma razonada, la utilización o no de determinadas prendas para la realización de las pruebas.
- 3.- El participante, cuando monte a la jineta, utilizará obligatoriamente sombrero de ala ancha en colores negro, grises o marrones. Vestirá chaqueta corta o guayabera con chaleco y pañuelo o faja negra.
- 4.- Los pantalones serán de vueltas blancas cuando use botos y calzonas con caireles cuando calce botines.
- 5.- A.- Usará la falda larga tradicional campera o falda de seguridad siempre que de la sensación de que sea una falda tradicional sin adornos y que se vea la punta del pie derecho, si lleva pantalón o similar bajo la falda se aconseja que sea de la misma tonalidad que esta.
- 5.-B- Camisa blanca sin bordados ni encajes.
- 5.-C- Peinará sin flores ni alhajas y con pendientes discretos.



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

5.-D.- Vara campera en la mano derecha, inclinada hacia el suelo de forma vertical, usándola sólo como ayuda de pierna derecha. (nunca como castigo)

5.-E.-. Sombrero de ala ancha podrá usar el catite.

5.-F- Chaqueta de solapa corta y guayabera o con chalequillo y pañuelo en la cintura y en el bolsillo derecho de la chaquetilla de solapa corta o guayabera.

5.-G.- Podrá usar alfiler en el cuello de la camisa, reloj de bolsillo y gemelos de forma opcional.

5.-H.- Usará el boto tradicional campero liso o polaina.

6.- Las espuelas serán las clásicas vaqueras con carretilla, pavonadas, con correas blancas o avellanas, con hebillas o agujetas.

7.- Los zahones son optativos

8.- El marsellés y la pelliza o chaquetón son prendas de abrigo y podrán usarse cuando las circunstancias climatológicas lo requieran.

Artículo 18.- Arneses (Equipo)

1.- La cabezada será la clásica vaquera con o sin ahogadero. Llevará mosquero de cuero, cerda o seda. El hebillaje irá pavonado.

La montura será la tradicional vaquera, con zalea de borrego y provista de manta estribera hasta el puente de los estribos. La montura será obligatoriamente de color negro, lisa o moteada en cuero o seda. La lisa se utilizará preferentemente cuando el jinete vaya con zahones y botas. Queda prohibido el uso de monturas mixtas.

Las amazonas utilizarán la montura vaquera de cornetas. La montura será vaquera sin perilla (escotada), zalea de borrego y provista de manta estribera colocada de forma tradicional, de color negro, lisa o moteada en cuero o seda.

2.- Para la prueba de caballos jóvenes, se utilizará preferentemente la silla española forrada de zalea. Los estribos serán vaqueros, aunque estos pueden ser de menor tamaño que los que se utilizan con la montura vaquera. Podrá asimismo ir provista de manta estribera.

3.- La perilla y la concha de la montura son partes fundamentales de la misma. Queda prohibido, por tanto, la utilización de montura en la que estos elementos no tengan la forma y dimensiones tradicionales.



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

4.- Podrán utilizarse en las pruebas de caballos jóvenes, falsas riendas que irán a los farolillos del bocado vaquero o a los pilarillos de la serreta. En las pruebas de iniciados, hoja de ejercicios nº 1, las cuatro riendas podrán cogerse en la mano izquierda y la falsa rienda derecha con la mano derecha, la vara será de utilización optativa. En las pruebas con la hoja de ejercicios 1A, si se utilizaran falsas riendas, estas irán a los farolillos del bocado y se cogerán las cuatro riendas con la mano izquierda.

5.- El pechopetral, si fuera necesario, será el clásico vaquero de tres correas y una argolla. Dos correas cogen a la montura por arriba y la tercera a la cincha, por entre los brazos del caballo. No se utilizará otro tipo de pechopetral.

6.- Los bocados para los caballos, de cualquier edad y en cualquier tipo de prueba, serán los propios de esta doma. Están compuestos por un portamozos y una pierna, que será recta, una barra, recta o curva, que una las piernas en su parte inferior y una embocadura que será lisa, redonda y con espacio para alojar la lengua del caballo. Irán pavonados con cadenillas bardabas, lisas o morcillón. Como más usuales citaremos el de asa de caldera, el de boca de sapo y el de cuello de pichón; se permitirá la utilización del bocado de doble portamozos o portamozos giratorio y como embocadura se permitirá, además de las citadas anteriormente, la embocadura de pletina, la de barra curva, de filete, embocadura Don Juan y así mismo, se permitirá el uso de rodillos giratorios en los cañones de la embocadura. Además, las uniones entre las patas o camas, embocadura y barra podrán ser fijas o movibles. Descalificará el uso de cualquier tipo de bocado que no sea el tradicional en esta doma. La cadenilla de barbada, podrá ir con un forro de cuero, pero este forro nunca será cosido y cerrándola en todo su contorno.

7.- Está prohibido el uso de martingalas, gamarras, atacolas, el encintado de las crines y los protectores o vendas de pies y manos.

8.- Está asimismo prohibido portar cualquier elemento que pudiera considerarse como ayuda: fustas, chivatas, garrochas, etc.

9.- El uso de la vara en las amazonas es obligatorio, siendo opcional en las pruebas de caballos jóvenes.

10. - Cuando un jinete para abandonar la pista, tras el saludo al presidente, no cumpla las directrices del ejercicio (al galope, cambiando de pie, soltar las riendas, etc.) la nota de calificación del mismo no podrá ser superior a cinco (5).

Capítulo V Órganos y Miembros Oficiales de la Competición.

Artículo 19. - Jurado de Campo



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

1.- En los CVT, el Jurado de Campo será nombrado en su totalidad por la FHTEX. El Delegado Federativo será nombrado por la FHTEX. Dicho nombramiento no podrá recaer en un miembro del Jurado, (salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor).

2.- El Jurado de Campo para las competiciones de Doma Vaquera se compondrá de dos o tres miembros, actuando uno como Presidente del mismo.

3.- En los Concursos Territoriales, el Presidente ha de ser Juez Nacional, pudiendo el resto de los Jueces ser Territoriales.

Los Jurados serán aprobados según la categoría del Concurso por la FHTEX.

4.- El Presidente del Jurado (Juez nº 1) se situará en el centro de un lado corto del cuadrilongo (la entrada del Jinete en pista ha de ser por el centro del lado opuesto). Los dos Jueces (Jueces nº. 2 y 3) en el centro de los lados largos, facilitando así la total vigilancia de la pista. Cuando actúen cinco Jueces (Jueces nº. 2, 3, 4 y 5 se situarán en los lados largos equidistantes entre sí y de los extremos de la pista).

5.- Los Jueces son absolutamente independientes en sus funciones y sus calificaciones se mantendrán en la Secretaría del concurso. Una vez firmadas, no podrán ser modificadas ni por el propio Juez ni por el Presidente del Jurado, ni por el Delegado Federativo, salvo que se observen flagrantes errores aritméticos, que serán corregidos por el propio Delegado Federativo en el ejercicio de sus funciones.

6.- Cada Juez estará ayudado por un Secretario que irá pasando a las hojas de calificación las notas dictadas por el Juez. Los lugares para juzgar deberán estar protegidos del sol o de la lluvia.

7.- El Presidente del Jurado deberá disponer a su alcance de una campana y de los servicios de megafonía.

8.- Las reglas generales para el Jurado de Campo y Delegado Federativo están reflejadas en el Art. del RG.

reflejadas en el Art.143 del RG.

El Jurado estará constituido en el lugar de la competición una hora antes, con el fin de tomar los acuerdos previos que fueran necesarios para el mejor desarrollo de la prueba y su periodo de jurisdicción durará hasta media hora después de proclamarse los resultados finales de la competición. En cuanto a resolución de reclamaciones, redacción del Acta de la competición y remisión de documentación se estará a la legislación vigente.

9.- Las sanciones correspondientes a faltas de carácter deportivo que cometan los Jinetes serán impuestas por el Jurado o el Delegado Federativo de acuerdo con el RD.



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

10.- Tanto el Jurado de Campo como el Delegado Federativo irán adecuadamente vestidos (chaqueta y sombrero) cuando realicen, ante los espectadores, su función. El Presidente irá tocado obligatoriamente con sombrero para poder corresponder al saludo de los participantes.

11.- La mujer Presidente del Jurado corresponderá al saludo con una leve inclinación de cabeza.

12.- El Juez que haya actuado como tal en una temporada no podrá actuar como Jinete durante la misma y viceversa. Se entenderá que si su primera actuación en concurso como Juez es que opta por actuar durante la temporada con esa condición y en caso de que lo haga como jinete se aplicará igualmente lo antes indicado.

Artículo 20.- Comité de Competición. Comité de Disciplina Deportiva

1.- Las apelaciones contra las resoluciones del Jurado de Campo se remitirán al Comité de Competición y posteriormente al Comité de Apelación de la FHTEX.

Artículo 21.- Delegado federativo

1.- El Delegado Federativo es el representante de la FHTEX durante el Concurso. El Delegado Federativo que sea nombrado para un concurso deberá ostentar la misma categoría de Juez que el que presida el concurso.

2.- Es misión específica del Delegado Federativo el velar por el estricto cumplimiento de este Reglamento y toda la normativa de aplicación (R.D, R.V y normas F.E.I.) y en especial deberá:

A Comprobar con la debida antelación que las instalaciones donde se ha de celebrar la competición, reúnan los requisitos que exige este Reglamento.

B Supervisar a la Secretaria del Concurso para que estén a disposición de los Jueces las hojas de clasificación y el orden de salida para el Presidente del Jurado.

C Asistir al sorteo de los caballos participantes.

D Controlar la totalización de las notas de los Jueces, su debida ubicación, en unión de la de sus secretarios, así como la del cronometrador y su aislamiento entre sí y del público.

E Resolver ante Jueces, Organización, participantes y público las lagunas y circunstancias fortuitas o excepcionales que puedan surgir al aplicar este el Reglamento

F Hacerse cargo de la documentación del concurso, debidamente cumplimentada (relación de participantes, clasificaciones, hojas de calificación, informes veterinarios, etc.) enviándoles a la FAH, en unión de su informe sobre el desarrollo de la competición.



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

G Vigilar que la entrega de Trofeos y Premios se efectúe de acuerdo con el programa, así que el pago de dietas y gastos de desplazamiento del personal oficial se realice correctamente.

H Informar sobre los hechos motivo de reclamación, tras el acuerdo del Presidente del Jurado, elevando este informe junto a la reclamación formulada y el acuerdo al órgano correspondiente de la FAH.

I Deberá estar presente en la Inspección Veterinaria.

J Redactar un informe acerca del concurso, conforme al modelo facilitado por la FHTEX, a la cual lo remitirá en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que finalizó el concurso, en unión del resto de la documentación de la competición (relación de participantes, Acta del Jurado de Campo (que deberá ser firmada por todos sus componentes) resultados, informes veterinarios, informe del comisario, etc.). En base a la confidencialidad, si algún oficial o representante de jinetes lo desea podrán enviar sus informes directamente a la FHTEX.

Capítulo VI Otro Personal de la Competición

Artículo 23.- Cronometrador

1.- La organización pondrá a las órdenes de Presidente del Jurado un cronometrador. Éste pondrá el cronómetro en marcha cuando el Presidente se lo indique, que será cuando el jinete tras el saludo al Presidente del Jurado, proceda a partir al aire que el jinete disponga y le avisará dos minutos antes de terminar el tiempo otorgado y al finalizar el mismo.

Artículo 24.- Veterinario. Veterinario del Concurso

1.- Será obligación de la entidad organizadora contratar los servicios de un Veterinario para la competición, cuyo nombre ha de figurar en el programa, debiendo estar éste comprendido en la lista oficial. (Anexo 1, punto 2 del RV)

2.- Los servicios veterinarios se prestarán desde la llegada de los caballos al lugar de la competición hasta media hora después de terminar la prueba. Durante este periodo de tiempo la atención de los caballos será gratuita, no así los medicamentos que se utilicen.

3.- Un Veterinario estará en el lugar de la prueba desde una hora antes de comenzar ésta, hasta media hora después de terminada. En las competiciones de más de un día, dejará su dirección por si fuera necesaria su presencia urgente.

4.- Inspección veterinaria: a esta los caballos deberán presentarse con serretón y conforme a las directrices que se mencionan en el croquis incluido al final del Anexo



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

5.- Antes de iniciarse la prueba, el Veterinario de Concurso exigirá a todos los participantes el LIC (Libro de Identificación Caballar), Tarjeta de Validación Equina o Pasaporte de todos los caballos, comprobará la identidad de los mismos y las vacunas que sean exigibles en cada momento por las Autoridades Sanitarias oficiales y normativa F.E.I. en vigor.

Examinará los caballos y determinará la aptitud o no de ellos, para poder participar en el concurso (Art.1011 de RV)

6.- Tras el examen, todo caballo que no se estime apto para participar debe indicarse al Presidente del Jurado antes de ser eliminado de la competición y se presentará a una inspección conjunta del Jurado de Campo y del Veterinario de Concurso o Comisión Veterinaria en su caso.

7.- El Veterinario de Concurso tendrá en cuenta el Reglamento Veterinario en el desempeño de su misión.

Artículo 25.- Herrador

1.- La organización podrá contar con los servicios de un herrador para atender los caballos participantes. Serán de cuenta de los jinetes los servicios que no sean consecuencia directa de la actuación de los caballos en las pruebas.

Artículo 25 BIS.- Comisarios

1).- Serán los responsables de controlar los posibles maltratos y abusos de los caballos, informando al Presidente del Jurado de aquellas circunstancias que consideren contravengan los reglamentos de aplicación en la competición.

2).- En los Campeonatos Territoriales, será obligatoria la presencia de un Comisario. En los Campeonatos de las categorías de menores, cuando así se determine por la FHTEX, se podrá prescindir de la figura del Comisario, cuyas funciones serán realizadas por el Delegado Federativo.

3).- El ámbito de actuación de los Comisarios será el recinto de cuadras, las pistas o terrenos de entrenamiento y cualquier otro lugar donde se pudieran cometer abusos.

4).- Además de los participantes, toda persona que se encuentre en la pista de ensayo (técnicos deportivos, profesores, palafreneros, asistentes, etc.) se encontrarán bajo la supervisión del Comisario, debiendo en todo momento atender sus instrucciones



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

5). El cometido de los Comisarios se realizará durante toda la competición y consistirá principalmente en:

a) Intervenir a tiempo para evitar en lo posible cualquier maltrato o abuso de los caballos por parte de los jinetes, palafreneros, propietarios, entrenadores o cualquier otra persona.

b) Procurar que se respeten las normas relacionadas con las prácticas que no están permitidas y que vienen tipificadas en este reglamento, así como el RV y en los RE.

c) Intervenir a fin de evitar toda infracción a los principios de buena conducta y normas del espíritu deportivo.

6). Para facilitar su identificación deberán llevar un distintivo con las siglas FHTEX en las competiciones oficiales.

Capítulo VII Comités Organizadores

Artículo 26.- Obligaciones de las Entidades Organizadoras

Los Clubes o Comités Organizadores cumplirán las obligaciones contenidas en este Reglamento y los demás de aplicación (RD. y RV.) y de forma específica, las que se relacionan a continuación:

1.- De la pista.

Dispondrán de un cuadrilongo correctamente montado, según lo establecido en el Art. 7.

Deberán proporcionar las herramientas adecuadas y el personal necesario para mantener en las debidas condiciones el piso del cuadrilongo, así como para marcar, cuantas veces le sea solicitado por el Presidente de Jurado, los límites de la pista y reponer en su lugar los elementos que la delimitan.

2.- De los Jueces.

Instalarán los lugares de trabajo para los Jueces y sus secretarios que se colocarán, si es posible, elevados unos cincuenta centímetros del suelo.

El Presidente del Jurado se situará en el centro de un lado corto del cuadrilongo. La entrada del participante en pista ha de ser por el centro del lado opuesto. Los lugares de trabajo dispondrán, cada uno, de una mesa y dos sillas, que ocuparán juez y secretario. Estos lugares estarán protegidos del sol o la lluvia, siempre que los citados puestos no estén constituidos por casetas cubiertas (Art. 19). El Presidente del Jurado dispondrá de una campana y de un micrófono, instalados adecuadamente (Art. 19). Será obligatorio que el sistema de megafonía permita la



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

conexión inalámbrica del micrófono para los concursos y Campeonatos de menores y en aquellos otros que los puestos del jurado sean itinerantes para realizar sus funciones.

En la Presidencia del Jurado se situará asimismo el cronometrador.

3.- De la Secretaría.

Toda competición de Doma Vaquera contará con una secretaria nombrada por la Organización, con personal adecuado para desarrollar las funciones propias de este tipo de trabajo.

Deberá instalarse en una zona aislada del público, donde pueda desarrollar con eficacia sus funciones, sin injerencias de ningún tipo. Para facilitar las operaciones de puntuación, es aconsejable que se cuente con una maquina calculadora-impresora para unir los cálculos a las hojas de ejercicios y clasificaciones y detectar fácilmente cualquier error.

La Secretaría procurará disponer de música apropiada (flamenco) durante el desarrollo de los ejercicios. Facilitará, asimismo, el cronómetro así como las correspondientes hojas de ejercicios, en cantidad suficiente para seguir el desarrollo de las pruebas.

La Secretaría junto al Delegado Federativo controlará las licencias federativas del participante (LDN) y del caballo (LAC).

4.- Premios y Trofeos.

La Organización proporcionará los trofeos y abonará los premios que se hayan establecido.

La cuantía de los premios en metálico a repartir entre los jinetes.

5.- Seguros

La organización contratará un seguro de responsabilidad civil que cubrirá los riesgos en las competiciones oficiales durante los días que duren las pruebas.

6.- Otras obligaciones

Situarán una tablilla o pizarra para mostrar al público las puntuaciones, lo antes posible durante el desarrollo de la prueba. Estas puntuaciones tendrán siempre carácter provisional.

La FHTEX podrá exigir en ciertos casos, atendiendo a antecedentes que así lo aconsejen, el depósito del importe total de premios en metálico. Dicho importe será ingresado con antelación a la celebración de la prueba en la cuenta de Tesorería de la misma al objeto de proceder el Delegado Federativo del concurso al pago de dichos premios en metálico al finalizar el concurso.

FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO DE CONCURSOS TERRITORIALES DE DOMA VAQUERA 2020



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

Cuando el Delegado Federativo o el Presidente del Jurado de Campo lo soliciten, deberán facilitar los servicios y cubrir las necesidades que las circunstancias requieran, aunque los casos no estén contemplados en los apartados anteriores.

7.- Música.

En los Campeonatos, el C.O. deberá disponer de un equipo de reproducción de música con sistema para pen-drive USB a fin de que los participantes puedan reproducir la música propia que aporten, en la realización de la prueba Gran Premio Especial.

Artículo 27.- Suspensión de competiciones

La suspensión de un concurso puede dar lugar, al Comité Organizador, a las sanciones, obligaciones e indemnizaciones que a continuación se detallan:

a) Suspensión de una competición entre la fecha de la aprobación de su incorporación al Calendario Oficial y dos meses antes del inicio de la misma (fecha límite para la entrada del Avance de Programa en la FHTEX).

- El C.O. deberá abonar los gastos de inclusión en calendario y perderá el derecho sobre las fechas solicitadas.

- En caso de reincidencia o de suspensión de dos o más competiciones en un mismo año, sólo serán aceptadas nuevas peticiones previa consignación de una fianza que establecerá la Junta Directiva de la FHTEX en función de la categoría del concurso.

b) Suspensión de una competición en el plazo comprendido entre la fecha límite para entrada del Avance de Programa (dos meses) y la fecha de inicio:

- El C.O. deberá abonar los gastos de inclusión en el calendario y perderá el derecho sobre las fechas solicitadas.

Además en este caso, la suspensión de una competición, salvo causa de fuerza mayor, dará lugar a las siguientes sanciones, obligaciones e indemnizaciones:

1. Pérdida, en su caso, de la fianza depositada y Sanción Federativa en los términos previstos por el Reglamento Disciplinario.

2. Si la suspensión se produce entre los 5 y 15 días anteriores a la iniciación:

- Sanción Federativa en los términos previstos por el Reglamento Disciplinario.



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

- Obligación de aviso por cualquier medio de comunicación fehaciente a todos los participantes inscritos

3. Si se produce entre el día del comienzo y 5 días antes:

- Sanción Federativa en los términos previstos por el Reglamento Disciplinario.

- Indemnización de 0,19 € por caballo y kilómetro ida y regreso a aquellos participantes que acrediten haber realizado el viaje.

Al personal Oficial se le indemnizará con las mismas cantidades y conceptos.

CAPITULO VIII. ENTREGA DE PREMIOS

Artículo 28.- Entrega de premios.

1. - La participación en la Ceremonia de Entrega de Premios de los binomios (Jinete-caballo) clasificados es obligatoria. La no asistencia conllevará la pérdida de acuerdo con el R.D.

2. - Los jinetes que sean nombrados para participar en la Ceremonia deberán presentarse en la pista sin demora y montados a caballo, preferentemente en aquel con el que obtuvieron el correspondiente premio. La vestimenta, equipo y arneses tienen que ser los mismos que para la competición.

CAPITULO IX.- COMPETICIONES DE MENORES.

Artículo 29.-Del espíritu de estas competiciones.-

El programa de pruebas correspondientes a las categorías de (Joven Jinete), Juvenil, Juvenil 1*, Infantil, Alevín y Benjamín, comprende la de Doma (ver Anexo III: Hojas de Ejercicios).

a) OBJETIVOS PEDAGÓGICOS:

- Dado que este tipo de competiciones se dirigen a los menores, se pretende crear una evolución de la formación y la destreza en consonancia a la edad de los participantes y al nivel de dificultad de los ejercicios a desarrollar.

- Al mismo tiempo, con estos concursos se pretende ilusionar al niño en la práctica deportiva de la equitación. Por lo tanto deberemos de mostrarle, además de una disciplina, "un juego", en el que el niño vaya ejercitando, progresivamente, sus habilidades, mientras se divierte.



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

Así pues, sin perder el verdadero espíritu de la doma, trataremos de dotar a las pruebas de una mezcla de disciplina y de juego. Para ello, se buscan dos tipos de objetivos:

1.- Objetivos cualitativos.- criterios de calidad, basados en la calificación arbitral, necesarios para determinar el nivel de corrección de los ejercicios. Estos objetivos son difícilmente entendibles por los niños y menos aún por los padres, cuando la valoración viene influenciada por estímulos subjetivos.

2.- Objetivos cuantitativos.- criterios de evaluación del tiempo y el espacio, basados en la ejecución de los ejercicios en el menor tiempo.

Estos objetivos son fácilmente entendibles por niños y padres y estimulan el espíritu de superación individualizado.

Ambos son valores necesarios para una buena programación pedagógica y conjuntada convenientemente, en un plan didáctico adaptado cronológicamente a las actitudes del niño, proyectará, con un menor porcentaje de fracasos, la educación hípica.

b) OBJETIVOS DEPORTIVOS:

Los objetivos deportivos vendrán marcados por los objetivos pedagógicos, desarrollándose una prueba combinada en la que se conjuguen la búsqueda de los valores expresados.

1.- Objetivos cualitativos.- Prueba de doma, basada en la realización de una hoja de ejercicios, con dificultad programada, acorde con la edad del nivel de los participantes, y juzgada por un jurado. Esta prueba pretende demostrar la corrección de los movimientos y la perfección en la ejecución de los ejercicios, inspirada siempre en el espíritu de la Doma Vaquera.

2.- Objetivos cuantitativos.- Prueba de habilidad, que podrán ser convocadas en las distintas competiciones que se programen; basada en la realización de ejercicios obligatorios, con dificultad programada, acorde con la edad del nivel de los participantes, juzgada por el tiempo. Esta prueba pretende que el jinete, jugando, realice una serie de movimientos y ejercicios, en el menor tiempo posible, siendo necesario para ello que los ejecute con corrección. Lo importante será el hecho en el tiempo, estimulando al niño a superar, de forma amena y divertida, las dificultades de la ejecución.

Al mismo tiempo se pretende una preparación gradual, del caballo, según los niveles de dificultad que plantea la doma vaquera, adaptando progresivamente a la competición, no solamente al jinete, sino también al caballo.

Para este tipo de competiciones, cada participante podrá tomar parte, con un máximo de dos caballos por nivel.



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

Podrá participar un mismo caballo en un máximo de dos niveles distintos, siempre que sea montado por jinetes diferentes.

Artículo 30 –PRUEBAS.

Se establecen las siguientes pruebas, según los distintos niveles:

NIVELES Y CATEGORIAS				
NIVEL	Categoría Jinetes	Categorías Caballo	Prueba	Galopes
I	Benjamín y Alevín	A partir de 6 años	Hoja de ejercicio Benjamín Hoja de ejercicio Alevín	3
	A partir de 16 años	Caballos Jóvenes: 4 años	Hoja de ejercicios Alevín	
	A partir de 16 años	Caballos de 4 y 5 años	Hoja de ejercicios nº 1	
II	Infantil	A partir de 6 años	Hoja de ejercicios Infantil	3
	A partir de 16 años	Caballos jóvenes de 5 años	Hoja de ejercicios Infantil	
III	Juvenil	A partir de 6 años	Hoja de ejercicios Juvenil	3
	Juvenil 1*	A partir de 6 años	Hoja de ejercicios Juvenil 1*	3
	A partir de 16 años	Caballos Jóvenes de 6 años	Hoja de ejercicios Juvenil	3
	A partir de 16 años	A partir de 6 años	Hoja de ejercicios nº 1A (Prueba Intermedia)	3
IV	Jóvenes Jinetes	A partir de 6 años	Hoja de ejercicios Jóvenes Jinetes	5
	A partir de 16 años	A partir de 6 años	Hoja de ejercicios Nº 2	7
	A partir de 16 años	A partir de 6 años	Hoja de ejercicios Gran Premio	7

Artículo 31 -PUNTUACIONES:



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA

Doma.- La prueba de doma se puntuará por el sistema habitual, conforme a las hojas de puntuaciones que se contienen en el anexo III del presente cuerpo normativo.

Artículo 32.- CLASIFICACIONES.

En cada evento se darán las siguientes clasificaciones:

- 1.- BENJAMINES
- 2.- ALEVINES
- 3.- INFANTILES
- 3.- JUVENILES
- 4.- JUVENILES 1*
- 5.- JÓVENES JINETES
- 6.- INICIADOS I: para caballos de 4 años de edad.
- 7.- INICIADOS II: para caballos de 4-5 de años de edad.
- 8.- INICIADOS III: para caballos de 4-5-6 años de edad.

Tomando como límite el año completo en el que cumple los años el caballo.

Artículo 33.- Campeonatos de Extremadura.

Para poder participar (jinete-caballo) en el Campeonato de Extremadura de menores, deberá haber participado, al menos en tres concursos Territoriales, siempre y cuando éstos se hayan autorizado por la FHTEX.



FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CONCURSOS y CAMPEONATOS DE EXTREMADURA DE DOMA VAQUERA